República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Secretaria

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ, MAGISTRADO CORTE CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. 11001020300020210373200. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PRIMERO. - LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DECRETADA PARA DECIDIR EL ASUNTO DE LA REFERENCIA. SEGUNDO. - CONFIRMAR EL FALLO DEL 19 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO POR LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUE A SU VEZ CONFIRMÓ EL DICTADO EL 19 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. EN CONSECUENCIA, NEGAR LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ACTOR AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, A ACCEDER A LA JUSTICIA, A LA DEFENSA Y A IMPUGNAR LA SENTENCIA CONDENATORIA. TERCERO.- REITERAR EL EXHORTO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EFECTUADO POR ESTA CORTE EN LAS SENTENCIAS SU-792 DE 2014, SU-217 DE 2019 Y SU-006 DE 2023, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SU POTESTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA, REGULE DE MANERA INTEGRAL EL MECANISMO QUE GARANTICE EL EJERCICIO DEL DERECHO A IMPUGNAR LA SENTENCIA CONDENATORIA EN MATERIAL PENAL.LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A **WILMAR RONDÓN VARGAS Y A LOS AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO

YKRM